

BX 1431

Z2

TS

V.4



BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

US 188

EL COLEGIO DE GUADALUPE.

Consumatum est!!!

En el tomo anterior hemos referido cómo quedó consumada la exclaustación dolorosa de los venerables religiosos que componían la comunidad del, por más de un siglo, celebrado Colegio de Guadalupe de Zacatecas. El ángel de la desolación parecía agitar tristemente sus alas sobre aquel edificio. Y ¿quién, al ver aquellos claustros solitarios, aquellos aposentos vacíos, aquellos patios extensos y lóbregos, aquel coro silencioso, aquel templo escueto y sombrío, aquel huerto abandonado, aquel prado desierto; quién no recordaría aquel lenguaje vivo, tierno, patético, con el cual Jeremías, á la vez que excitaba á sus conciudadanos al arrepentimiento, lloró en sus *Lamentaciones* la destrucción de Jerusalén, arrasada por los Soldados de Nabuco?—“¡Cuán solitaria se encuentra hoy la ciudad, ayer tan llena de gentío! La señora de las naciones quedó como viuda, y la reina de las provincias fué hecha tributaria. Inconsolable pasa las noches, sin que un instante se vean enjutas de lágrimas sus mejillas. Y en su quebranto ni uno de sus amados la consuela, y en su aflicción la desprecian sus mismos amigos. Sus caminos están de luto, porque nadie acude á promover solemnidades ¿Es esta la ciudad de tan perfecta hermosura que parecía el encanto de toda la comarca? Cerradas las puertas de su templo, gimen sus sacerdotes.....Sus enemigos se van á enriquecer con sus despojos.....Y cuando se vió tan mal parada, sintió vivamente la grandeza del mal que padecía, y echó de menos la abundancia, la quietud, el bienestar y la gloria que

001525

había disfrutado por más de un siglo, y de que ahora se veía violentamente despojada. En pos de los que buscábamos la salvación en la huida, corrieron nuestros enemigos con mayor velocidad que águilas, y nos persiguieron en el monte; y nos acecharon en el desierto; y con cadenas al cuello nos llevaron al cautiverio, sin permitir instante de reposo al que, fatigado del camino, no podía dar un paso. Mis sacerdotes ¡ay de mí y mis ancianos, van á verse confundidos entre los indigentes, y andarán por los caminos mendigando el sustento con que mantener la vida. Volved, Señor, los ojos á la extrema angustia que padezco, para que mis enemigos no tomen de ahí motivo para ufanarse y decir que ellos son los que me aflijen y no Vos el que me castigáis por males de mis pecados. Ellos arrebataron las cosas más preciadas y más santas, dejando la ciudad sumida en la consternación más profunda. Ya no se oyen en todo su recinto más que gemidos y lamentos sofocados por el espanto. ¡Oh vosotros, los que pasáis por esas calles, contemplad, y decidme si hay alguno que tenga materia de dolor que se pueda comparar con el que yo siento!”

Vamos ahora á referir algunos detalles, que recordamos.

Cuando el M. R. P. Fr. Diego Palomar, superior de la casa en aquella época, recibió el oficio en el cual el Gobierno de Zacatecas le mandaba desocupar el Colegio dentro de las veinte y cuatro horas, después de recibido dicho oficio, juntó al Discretorio para tomar consejo y dictar una resolución, siendo ésta la de reunir á la Comunidad y, ante todos los religiosos que la componían, dar lectura á la orden del Gobierno, recibida el día 1o. de Agosto de 1859, á las 9 de la mañana.

Verificada la lectura del oficio por el R. P. Discreto Secretario Fr. José M. Romo de Jesús, el R. P. Palomar, hizo una brevísima y tierna exhortación á todos los religiosos presentes acerca del cumplimiento de los deberes contraídos ante Dios mediante la profesión religiosa, y no obstante la azarosa situación en la cual desde aquel instante se veían envueltos. En seguida dispuso que el expresado Padre Romo, con otros tres religiosos sacerdotes, quedasen en la Villa, cuidando de las cosas del convento y de la iglesia desde una casa particular, donde vivirían en hábito de clérigos Seculares, y dirigiéndose á los demás religiosos, les facultó para que cada cual tomase el rumbo

que fuera de su agrado para evitar las penas impuestas por la autoridad civil contra los infractores de la ley de exclaustación, no sin manifestar el deseo de que, si fuera posible, se recogiesen á otros colegios, donde dicha ley todavía no hubiese sido publicada, pudiendo entretanto, vestir ó no el hábito religioso, consultando con la seguridad personal.

La ley publicada en Veracruz el día 12 de Julio de 1859, comprendía veinte y cinco artículos estableciendo la secularización de los bienes eclesiásticos; la independencia entre la Iglesia y el Estado; la supresión de las órdenes religiosas; la prohibición de fundar nuevos monasterios; la omnímota sujeción de los religiosos al Ordinario; la concesión de quinientos pesos á los religiosos que voluntariamente obsequiaran las disposiciones de la ley y de un capital de tres mil pesos impuesto sobre fincas á los religiosos ancianos é impedidos, facultando también á los exclaustados para llevar consigo los muebles de su uso personal y disponiendo que los templos y objetos destinados al culto pasasen al dominio de los Obispos, y que los libros, las pinturas y objetos de arte fuesen destinados á los museos nacionales. El artículo 13 imponía penas á los religiosos de las órdenes suprimidas, que después de quince días de publicada la ley en cada lugar continuasen usando el hábito ó viviendo en comunidad, excluyéndoles del beneficio de los quinientos pesos ya expresado y expulsándoles fuera de la República. Los artículos restantes eran relativos á la exclaustación de las religiosas dictando además medidas económicas respecto de sus conventos y bienes.

Con pena nos vemos estrechados á consignar aquí, en obsequio de la verdad, que más generoso y humanitario, si cabe decir, anduvo el Gobierno revolucionario de Juárez en sus tentadoras redes de seducción, ofreciendo á los míseros exclaustados premios y pensiones vitalicias en contraste con las formidables penas y censuras canónicas con las cuales el Gobierno Eclesiástico de Guadalajara les conminaba.

El P. Fr. José M. Romo, en el desempeño del encargo que se le confiara, ofició al Gobierno de la Mitra, poniendo en su conocimiento el sucedido lamentable de la exclaustación y pidiendo la autorización competente para sí y sus compañeros á fin de seguir ejerciendo el ministerio Sacerdotal dentro de la

Diócesis; pero con gran sorpresa suya el día 15 de Agosto recibió una respuesta, fechada el 11 del mismo mes y la cual expresaba los siguientes conceptos: "Que desde que se había publicado el decreto referenté á la nacionalización de los bienes eclesiásticos, el mismo Gobierno Eclesiástico consideró lo que debía seguirse; esto es, que se retiraran los párrocos, como de hecho se retiraron de Zacatecas y otros curatos, siendo esto no solo de la aprobación de aquella superioridad, sino que aun se previno la necesidad de verificarlo, no dudando que por parte de los Reverendos Padres del Colegio de Guadalupe se hiciera lo mismo para quitarse del peligro de muerte ó de apostasía..... En el hecho mismo de dejar V. R. y los demás religiosos el hábito, viviendo fuera del claustro, sin llevar vida común ni ajustarse á las reglas y á los votos solemnes con que se ligaron con Dios, ya con solo esto han comprometido su situación y cometido á los ojos del pueblo, y aun de Dios, una especie de apostasía..... "La Secularización de Regulares es negocio gravísimo en la Iglesia y tanto esto, como cualquier arreglo en esa materia, debe venir del mismo Romano Pontífice, Vicario de Jesucristo, V. R. pues y sus compañeros no pueden conciliar, como no es conciliable, la obediencia á las disposiciones de la autoridad civil sobre esta materia, con la obediencia que deben á Dios Nuestro Señor y á la Santa Iglesia. De consiguiente; el templo y el convento que le está anexo deben permanecer cerrados, sobre lo cual ya se dan las instrucciones convenientes, así como la guarda de los vasos Sagrados, paramentos y demás cosas existentes en el Colegio. En cuanto á la solicitud de V. R. sobre licencia, le manifestamos, que disuelta como ha sido la comunidad, no podemos conceder absolutamente ningunas, ni á V. R. ni á ningún otro religioso de los que permanezcan dentro del Estado de Zacatecas, ó en cualquier otro punto, en que como allí esté vigente la ley de exclaustación. Todo lo dicho va en respuesta también á la del R. P. Guardián.....dejando á la prudencia de ambos el determinar el lugar ó los conventos en que hayan de repartirse los religiosos. Y esperamos á su tiempo que nos darán aviso del punto á donde se retiren para nuestro conocimiento y por lo que pueda ofrecerse en lo sucesivo."

Sin grandes conocimientos en Derecho Canónico se echa de

ver desde luego que esta nota discordante, estableciendo sentencia ejecutoria con fundamento en los artículos 5º, 7º y 10º, de la ley del Gobierno de Juárez, expedida en Veracruz el día 12 de Julio de 1859, convertia á los señores Camacho, Cuevas y Aristoarena, sin comprenderlo, en fautores de la misma ley, con mengua de los derechos y exenciones canónicas de los Regulares, declaradas subsistentes en la Carta Pastoral colectiva de los Ilmos. S. S. Arzobispo de México, y Obispos de Guadalajara, Michoacán, Linares y S. Luis Potosí, expedida con fecha 30 de Agosto de ese mismo año, siendo parte dicha Carta Pastoral para que los expresados señores gobernadores de la Mitra modificaran más tarde su opinión, *condecorando* en 1861 al P. Romo con el nombramiento de Cura Interino de Zacatecas, y de vicarios de la misma parroquia á sus compañeros los religiosos Sacerdotes Fr. Ildefonso Vega, Fr. Ambrosio Malabehar, Fr. Jesús Martínez, Fr. Francisco Galván, y de capellán de San Juan de Dios, al P. Fr. José M. Munguía.

Lejos de quedar á la disposición del Gobierno Eclesiástico de Guadalajara, como se pretendía en la comunicación referida, todos los vasos sagrados y paramentos, así como otra multitud de objetos destinados al culto divino y á los usos de la comunidad extinguida, quedaron á cargo del Lic. D. Alejandro del Hoyo, como Síndico del convento y representante de la Santa Sede, la cual tiene el dominio eminente de todas las cosas que poseen los religiosos que hacen voto de pobreza; de donde resulta ser ilegítima toda detentación que de esos bienes verifica cualquiera persona, aún investida del poder, sea quien fuere.

Una ley expedida por González Ortega con fecha 15 de Julio de 1859, con motivo de haber abandonado en esos días sus conventos respectivos en la ciudad las comunidades de S. Francisco, la Merced, Santo Domingo y S. Agustín para no verse expuestas á sufrir las penas impuestas en la ley dada el día 16 de Julio por el mismo gobernante contra los conspiradores, disponía "que los conventos situados en el territorio del Estado y que hubieren sido abandonados ó en lo sucesivo se abandonaren por los RR. PP. que los habiten, serán en lo de adelante propiedad del Estado, debiendo ser dichos conventos inmediatamente ocupados por el gobierno, dejándose solo las piezas nece-

sarias para que en los templos anexos á aquellos se siga dando el culto prescrito por la religión cristiana.»

En virtud de esta ley no tardaron los agentes del gobierno revolucionario en presentarse, exigiendo el cumplimiento de ella, y obligando al Síndico del convento de Guadalupe á hacer entrega omnímoda del edificio y de todo lo que éste contenía, apoderándose en seguida con avidez y codicia desenfrenada de cuanto encontraron en las celdas y oficinas, sin pararse siquiera á considerar si los objetos codiciados eran preciosos ó despreciables. Y como el Presidente municipal de la Villa, quien respondía al nombre de Francisco Delgado (álias, *Pelagallos*), presumía de entender algo de Medicina y Farmacia, yéndose en derechura á la Botica del convento, hizo trasladar á su casa todo el pobrísimo botámen de barro de Aguascalientes, en el cual se guardaban algunas hierbas y substancias medicinales de poco valor, como quiera que el humilde lego enfermero era de muy escasos conocimientos terapéuticos para poder emplear medicamentos heróicos en el ejercicio de su ocupación.

La *procura*, que era un departamento extenso en donde se guardaban las provisiones de boca y vestuario de los religiosos, fué igualmente entrada á saco, no encontrándose, fuera de los armazones y armarios, más que una corta cantidad de cereales, de mala calidad, como arroz y maíz agorrojados, jamones descompuestos, unas piezas de sayal, algunos cobertores, algunas pieles y otros objetos realmente inservibles.

En la oficina llamada *dulcería*, la cual con mayor propiedad hubiera podido llamarse *velería*, ú oficina en donde se preparaba lo concerniente al alumbrado así de la iglesia como del convento, pero que por elaborarse allí anualmente unas desmenzradas ojuelas durante los días de las fiestas de Navidad y semanariamente la conserva de calabaza con miel de piloncillo, que se servía diariamente en el Refectorio, se prefirió darle el nombre de *dulcería*, allí, decimos, no se encontró cosa alguna servible, como no fuera los útiles y enseres para la fabricación de velas así de cera como de sebo.

En la *panadería*, donde se amasaba el pan con harina también de mala calidad, que como los cereales de que hemos hablado, se recogía de limosna, siendo como es tan sabido que,

comunmente á los pobres se les da lo que se ha echado á perder; allí también no había más que el horno y algunos enseres.

En las carpinterías y la herrería no había más que bancos y forjas; en suma, por todas partes se encontraban diversos objetos de los cuales podía obtenerse poca utilidad; más con todo eso, cada uno de los que allí entraban procuraba apoderarse de lo primero que encontraba, grande ó chico, para llevarlo á donde quizá no debía servir más que de estorbo, quedando en poco tiempo el edificio vacío, llegando después la rapacidad hasta desquiciar algunas de las puertas para llevárselas. Y como si esto no fuera bastante, después de destinarse el mismo edificio, como se destinó alternativamente ya á cuartel, ya á prisión, ya á casa de vecindad y aún á otros usos menos honestos, antes de instalar definitivamente en él el actual Hospicio de Niños, hasta el embaldosado de los patios y corredores fué levantado para pavimentar el Mercado y el Teatro en las condiciones en que hasta hoy se encuentran desde que excogitó su construcción. D. Epigmenio González, quien destruyó igualmente los grandes árboles que había antiguamente en la plaza principal é influyó en la demolición y repartimiento de la huerta y el potrero del convento en lotes, no obstante la oposición de los antiguos donantes representados por los actuales dueños en ese tiempo de las haciendas de Trancoso y Bernardez.

Pero donde el pillaje y el despilfarro llegaron á su colmo fué en la Biblioteca. Situada ésta en la parte superior de la Sacristía y con las mismas dimensiones de ésta, constaba de dos cuerpos, separados por una galería á la cual daban acceso dos escaleras de madera. Conteniendo aproximadamente doce á quince mil volúmenes, incluso los de la Selecta en departamento separado, figuraban en ella muchísimas obras de importancia, algunas de las cuales se hallaban duplicadas y aún triplicadas como procedentes de los expolios de religiosos difuntos.

Pues bien; toda esa inmensa cantidad de libros, en una parte fué trasladada á Zacatecas para formar la Biblioteca Pública; más verificándose la translación en carros abiertos, todos los libros que caían en fuerza del sacudimiento al andar de los carros, eran recogidos en el camino y en las calles por los transeuntes á ciencia y paciencia del conductor, quien algunas

veces alardeaba aún de mayor desprendimiento alargando con mano pródiga montones de volúmenes á cuantos se los pedían. La otra parte, y por cierto no muy pequeña, fué conducida de la misma manera, esto es, en carros descubiertos y al arbitrio del conductor, á Tlaltenango por disposición del S. Cura Lic. D. Rafael Herrera, quien por la amistad que mantenía con González Ortega y otros cabecillas de aquel tiempo, obtuvo el permiso necesario para disponer de esos libros y otros muchos objetos preciosos del Colegio de Guadalupe, contándose entre ellos muchas pinturas de mérito, que destinó á decorar con ellas algunas iglesias y capillas rurales de su curato, y un hermosísimo y valioso armario de China, de palo de rosa y alcanfor incrustado primorosamente de marfil y nacár, con dibujos afligranados de tinta de China en las incrustaciones representando cabezas de león y figuras humanas con perfiles finísimos. Este armario perteneció en su origen al primer Síndico del convento, D. Ignacio Bernardez, quien lo obsequió á los religiosos para la sala del Discretorio y en él se guardaba en legajos gran parte del Archivo. Actualmente ese armario aún se conserva en la Sacristía del templo parroquial de Tlaltenango.

Parece increíble que un eclesiástico tan respetable como debe suponerse que lo fué el Párroco de Tlaltenango, versado en las ciencias del Derecho, ya que era todo un "Señor Licenciado," aparezca como un fullero vulgar y detentador de bienes de los religiosos, no siendo los de Guadalupe las únicas víctimas de sus rapiñas, sino alcanzando sus depredaciones también á los Mercedarios, de cuya iglesia extrajo los cuadros del Via-Crucis; al templo de la Santa Escuela, de donde se llevó un grande crucifijo, el cual se veneraba con la advocación del Sr. de Guerrero y otras innumerables esculturas y pinturas de las iglesias de San Agustín y San Francisco, así como de las capillas urbanas de la Aurora, el Chepinque y la Concepción.

De este señor Cura se refiere que, aunque de una moral irreprehensible y adornado de mucho celo pastoral hacia sus feligreses, á quienes atendía con gran solicitud sin perdonar molestia ni sacrificio alguno, tenía sin embargo ciertas rarezas que le constituían en un ser inverosímil é indefinible cuyo carácter le conducía á cometer infracciones de la disciplina eclesiástica que le hacían objeto de las reprimendas del Superior.

Ni fué el Sr. Cura Herrera el único vecino de Tlaltenango que tuvo la avilantéz de apropiarse tan sin pudor objetos pertenecientes á los religiosos de Guadalupe; el mismísimo General SÁNCHEZ RÓMÁN, [Dn. Jesús], quien impuso su nombre á todo un Partido del Estado de Zacatecas denominado así hasta la presente, no hallando cosa de valor en el convento que poderse incautar, en una vez que allí se alojó con un destacamento de su mando, tanto hubo de escudriñar hasta los rincones más recónditos del edificio ya exhausto, que por último tropezó con unos cajones que contenían una existencia en cubiertos de metal y servilletas para el Refectorio, de todo lo cual se apoderó con avidez cual si fuera un tesoro, escribiendo en seguida á su familia una carta de remisión, en la cual recomendaba se reservase una parte de la presa para el servicio de su propia mesa y el resto se distribuyese en proporción entre sus amigos, de quienes no dudaba que aceptarían tal obsequio con la estimación que merecía un recuerdo del célebre establecimiento de su procedencia.

Debemos consignar aquí, en obsequio de la verdad histórica, que no sólo con la calidad de hurto se extrajeron algunos objetos preciosos del convento, sino que muchos fueron enviados por los mismos religiosos ó por personas amigas á casas particulares con el fin de que estuviesen allí en depósito esperando tiempos mejores para hacer la debida devolución y entrega á quien correspondiese, declinando el depositario toda responsabilidad. Entre esos objetos deben considerarse las sagradas imágenes de la Pasaviense y Nuestra Señora de la Rosa, obras maestras del pincel del Presbítero Dn. Nicolás Rodríguez Juárez, y un cuadro representando el martirio de S. Bartolomé apóstol, atribuido á José Rivera (el Españolito) y valorizado por los inteligentes en algunos miles de pesos, así como un gran cuadro de Nuestra Señora de la Luz, delante de la cual hacían genuflexión los religiosos al ir y volver del Noviciado al Coro, en memoria de un prodigio obrado, según tradición, por la Santísima Señora en favor de uno de los religiosos. También hay que contar una imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, conducida por el P. Galván á la casa de Dn. José M. Arellano y que devuelta á los P. P. del Colegio, fué cedida después al Pbro. Dn. Anastasio Díaz para colocarla en el Santuario edifica-